Lanzan estrategia de reestructuración de la Administración Pública Federal (El Financiero 07/09/09)

Lanzan estrategia de reestructuración de la Administración Pública Federal (El Financiero 07/09/09)Marcela Ojeda Castilla Lunes, 7 de septiembre de 2009 Hacienda busca adelgazar el aparato burocrático. Desaparecerán los programas que no cumplieron metas. Adaptarán maneio de deuda respecto a aumento del PIB. Adelgazamiento total del aparato burocrático Anticipándose a las negociaciones del paquete económico 2010, que mañana entregará al Congreso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) anunció medidas con las que va a fondo en la reestructuración de la Administración Pública Federal (APF). La estrategia prevé aspectos como un severo adelgazamiento del aparato burocrático -sin la desaparición de la Secretaría de la Función Pública (SFP)-, desincorporar algunas entidades y la determinación de que la meta anual del balance público deberá ser congruente con la evolución esperada del ciclo económico. Indica que la SHCP elaborará el proyecto de Presupuesto de Egresos y la iniciativa de Ley de Ingresos de forma que el saldo histórico de los requerimientos financieros del sector público, expresado como proporción del PIB, muestre una trayectoria que no ponga en riesgo la solvencia del sector público para el periodo de proyección en su conjunto. "Si para un año en específico se prevé que ese saldo aumentará como proporción del PIB respecto al del año anterior, en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) correspondientes deberán explicarse las causas de ese aumento y la manera en que se revertirá durante el resto del periodo proyectado." En el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se incluyen cambios en la forma de calcular el precio del petróleo para elaborar el Presupuesto, la eliminación de compensaciones salariales y la creación de otras para las entidades federativas cuando la recaudación caiga. Programas, a examen El decreto, que entró en vigor el viernes pasado con su publicación en el Diario Oficial de la Federación, también refiere la creación de un catálogo de programas gubernamentales que podrán agruparse y articularse con otras categorías programáticas, con lo que se anticipa la desaparición de aquellos que incumplieron las metas inscritas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Agrega que la Subsecretaría de Egresos dictaminará la estructura orgánica u ocupacional de las dependencias y entidades, y que las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios de los servidores públicos eventuales se determinarán de acuerdo con la naturaleza de las actividades o funciones a desempeñar. Asimismo, precisa que deberá tomarse en cuenta el impacto presupuestario de los proyectos; que en los esquemas de infraestructura que impliquen inversión a largo plazo y amortización programada, el contratista se obliga a la ejecución, puesta en marcha, mantenimiento y operación de la obra, y que la SHCP podrá establecer clasificaciones por tipo de programas y de proyectos de inversión. Respecto a la determinación de una meta de balance público congruente con la evolución esperada del ciclo económico, anota que se considerarán la desviación del PIB (con signo positivo o negativo) respecto a su rango estimado de tendencia, expresada como porcentaje de este último, y los ingresos no petroleros del sector público. "La determinación del nivel estimado de tendencia del PIB deberá considerar como mínimo su evolución durante los ocho años previos. En los CGPE se describirá la metodología empleada para la determinación del rango estimado de tendencia del PIB. "Para el cómputo del balance público y los ingresos no petroleros del sector público, se aplicarán los conceptos del documento metodológico que para la elaboración de los indicadores fiscales prepare la SHCP", que deberá actualizarlo a más tardar el 30 de abril de cada año y divulgarlo en su página de Internet. a